

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N.º 13937.**

**VISTO:**

El Expediente N.º CD-015-G-2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que los directivos y la comunidad educativa del Centro de Formación Profesional N.º 3, junto a la Fundación Hueche, oportunamente solicitaron a la Municipalidad de Neuquén ocupar una fracción de tierra ubicada en el barrio Colonia Nueva Esperanza.

Que la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Neuquén en el marco del Expediente N.º SEO-9036-F-2002 acordó con la Fundación Hueche un permiso de uso y ocupación de una fracción de tierra ubicada en el barrio Nueva Esperanza, que es parte del Lote C2 de la Manzana 12 identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-19-070-2537-0000 de 13.967 m2., como destino exclusivo la instalación y funcionamiento del Centro de Formación Profesional N.º 3.

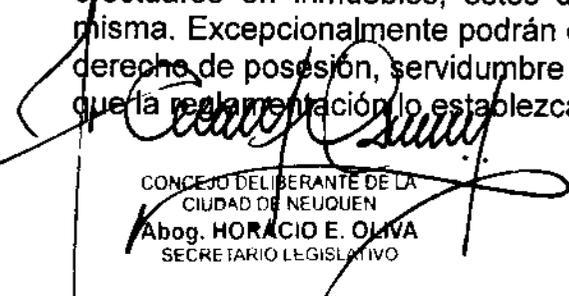
Que el Centro de Formación Profesional N.º 3 depende del Consejo Provincial de Educación, que en dicho establecimiento se desarrollan actividades educativas donde asisten principalmente miembros de la comunidad del barrio Colonia Nueva Esperanza. En el citado establecimiento se imparten cursos como: carpintería, cocina, repostería, educación para la salud, producción de cerdos, aves, pavos, hortícola, hongos, apicultura y elaboración de conservas y además, en dicho lugar se dictan clase para adultos.

Que debido a la creciente matrícula que se viene observando en dicho establecimiento educativo, que aumenta de manera paralela a la población del barrio Colonia Nueva Esperanza, es que se planteó la necesidad de ampliar y acondicionar los edificios donde funciona.

Que las obras a realizar en el Centro de Formación Profesional N.º 3 consiste en la construcción de aulas, sanitarios, sector acopio, circulación y refacciones en los edificios existentes dentro de la fracción en cuestión.

Que en las presentes actuaciones la Dirección Control Documental, Dirección Municipal de Revisión y Dictamen y la Subsecretaria de Tierras da respuesta a la Nota N.º 111/2019 de la Comisión de Obras Públicas, donde informa que es factible otorgar el uso y ocupación provisoria del Lote C2 de la Manzana 12 identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-19-070-2537-0000 a favor del Consejo Provincial de Educación de Neuquén.

Que la Ley N.º 687 de Obra Pública exige, en caso de que deban realizarse obras sobre inmuebles, estas deben ser propiedad del comitente. En el Artículo 4) de la ley antes mencionada dice textual: Cuando las obras deban efectuarse en inmuebles, éstos deberán ser de propiedad del comitente de la misma. Excepcionalmente podrán efectuarse en inmuebles sobre los que ejerza el derecho de posesión, servidumbre o uso, por cualquier título, cuando y en la forma que la reglamentación lo establezca.

  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN  
Abog. HORACIO E. OLIVA  
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que, en virtud de lo expuesto, se considera necesario sancionar la siguiente norma legal tendiente a autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la fracción de terreno a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación de Neuquén.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 040/2019 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 11/2019 del día 04 de julio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 12/2019 celebrada por el Cuerpo el 25 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Artículo 1):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén una fracción de tierra ubicada en el barrio Nueva Esperanza, que es parte del Lote C2 de la Manzana 12 Lote Oficial 3, identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-19-070-2537-0000 de 13.966,37 m2, según Plano de Mensura Expediente N.º E-2756-4226/00 y Planilla Registro de Superficie, de acuerdo al croquis de ubicación que, como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza; con destino exclusivo a la construcción y refaccionamiento de aulas para el Centro de Formación Profesional N.º 3.

**Artículo 2):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a perfeccionar, a través de la Escribanía de Gobierno, la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Consejo Provincial de Educación.

**Artículo 3):** El Consejo Provincial de Educación podrá suscribir un convenio con la Fundación Hueche que especifique las actividades a desarrollarse en el predio, sus cargas horarias y distribución a fin de la utilización armónica del mismo, garantizando la disponibilidad exclusiva de las instalaciones para las actividades del Establecimiento Educativo; como así también actividades complementarias de índole deportivo, cultural y recreativo de la Comunidad del Barrio.

**Artículo 4):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º CD-015-G-2019).**

Es copia

am

*[Handwritten signature]*  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN  
Abog. HORACIO E. OLIVA  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Fdo.: MONZANI  
OLIVA

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N.º 2251  
Fecha ... 06.1.09... 17.0.19.

Ordenanza Municipal N.º 13837 / 2009  
Promulgada ...  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expo N.º CD-015-G-19

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ANEXO I**



*[Handwritten signature]*